

INFORME EVALUACIÓN
PROCESO No: SA22-890
OBJETO CONTRACTUAL:
ASESORAR A LA E.S.E. IMSALUD EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS; DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS ASUNTOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia y con fundamento en los artículos 29, Literal c, de la Resolución No. 423 de septiembre 30 de 2020 -Manual de Contratación, se procede a evaluar las propuestas recepcionadas oportunamente, tal como consta en la respectiva acta de cierre.

REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA
		GENERAL	ESPECIFICA	
1	LUIS EDUARDO RUBIO Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS.	CUMPLE	N/A	CUMPLE
OBSERVACIONES: Unico proponente				

EVALUACION

Se evalúan las propuestas conforme los criterios de selección contemplados en los pliegos de condiciones:

CRITERIO	PUNTAJE
TECNICO.	500
Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la intermediación. Se asignarán doscientos (200) puntos al intermediario que acredite el ejercicio de la intermediación durante un periodo igual o superior a VEINTE (20) AÑOS. Esta experiencia se considera exclusivamente del intermediario y no de su representante legal. Quien no acredite el tiempo anteriormente señalado no se le asignara puntaje alguno. El Mismo se acreditara a través del Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.	(200)
Experiencia del Intermediario en la intervención de manejo de siniestros Se asignaran ciento cincuenta (150) puntos al intermediario que acredite mediante certificación expedida por su cliente o por la compañía de seguros, con no menos de cuarenta y cinco (45) días de antelación haberlo coadyuvado en un siniestro cuyo monto indemnizado haya superado la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000.00).	(150)
Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la intermediación sector salud. Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos al intermediario que acredite el ejercicio de la intermediación en el sector salud durante un periodo igual o superior a dos (2) AÑOS. Esta experiencia se considera exclusivamente del intermediario y no de su representante legal. Quien no acredite el tiempo anteriormente señalado no se le asignara puntaje alguno.	(150)

De acuerdo al acta de cierre, se presentó única propuesta por parte de Luis Eduardo Rubio y Cia. Ltda. Agencia de Seguros.

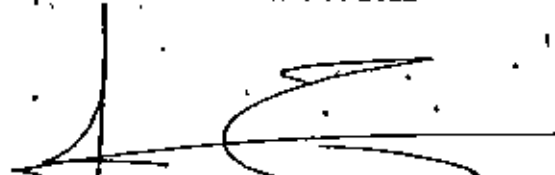
PROPONENTE: LUIS EDUARDO RUBIO Y CIA. LTDA. AGENCIA DE SEGUROS, NIT: 800.014.677-9		
CRITERIO	EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la Intermediación. Se asignarán doscientos (200) puntos al Intermediario que acredite el ejercicio de la intermediación durante un periodo igual o superior a VEINTE (20) AÑOS. Esta experiencia se considera exclusivamente del intermediario y no de su representante legal. Quien no acredite el tiempo anteriormente señalado no se le asignara puntaje alguno. El Mismo se acreditara a través del Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.	De acuerdo a la oferta presentada, en el folio 04 - 08 el proponente aporta certificado de cámara de comercio fecha de matrícula Septiembre 11 de 1987 (35 años).	200
Experiencia del Intermediario en la Intervención de manejo de siniestros Se asignaran ciento cincuenta (150) puntos al intermediario que acredite mediante certificación expedida por su cliente o por la compañía de seguros, con no menos de cuarenta y cinco (45) días de antelación haberlo coadyuvado en un siniestro, cuyo monto indemnizado haya superado la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000.00).	De acuerdo a la oferta presentada, en el folio 46 el proponente aporta certificación de Allianz Seguros S.A. por siniestro en la póliza cuyo asegurado es: Gladys Martina Vera Ascanio - Ladrillera Cúcuta; se indemnizó por concepto de daños materiales por deslizamiento y daños por agua en el año 2011 por la suma neta total de mil cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos ml (COP \$ 1.465.676.827).	150
Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la Intermediación sector salud. Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos al Intermediario que acredite el ejercicio de la Intermediación en el sector salud durante un periodo igual o superior a dos (2) AÑOS. Esta experiencia se considera exclusivamente del intermediario y no de su representante legal. Quien no acredite el tiempo anteriormente señalado no se le asignara puntaje alguno.	De acuerdo a la oferta presentada, en el folio 36 el proponente, aporta las siguientes certificaciones: 1. MedMóvil: Intermediario desde el año 2015.	150
TOTAL DE PUNTOS		500

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Primer Lugar	LUIS EDUARDO RUBIO Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la intermediación. (200 puntos)	Experiencia del Intermediario en la intervención de manejo de siniestros (150 puntos)	Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la intermediación sector salud. (150 puntos)	500

Observación: N/A

Se expide el 16 de noviembre de 2022


ADOLFO ISAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

MAURICIO PINZÓN BARAJAS
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Revisó: Karen Nycky Correa Gonzalez - Asesor Jurídico Externo.
Proyectó: Franklin Fuentes C. - Apoyo Profesional GESCON